



Propuesta de DGETP para informar por Redención de Pena por Estudio

La Dirección General de Educación Técnico Profesional (DGETP-UTU) y el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) celebraron un Convenio de Cooperación el 12 de diciembre de 2023. Con el objetivo de darle seguimiento al mismo, DGETP-UTU generó un grupo de trabajo que define como prioritaria la solicitud de la Junta Redención de Pena, realizada en enero de 2022. El pedido refiere a **cómo informar al Juez de Ejecución y Vigilancia, de los resultados académicos de los estudiantes alojados en INR en las diversas propuestas educativas de UTU, para la conmutación de Pena por Estudio**. Como resultado del trabajo de dicho Grupo la DGETP-UTU aprobó la Resolución No. 4578/24.

La Junta de Redención de Pena de INR comunica que, a pesar de lo trabajado conjuntamente, se presentan dificultades a la hora de computar e informar al Poder Judicial los resultados académicos registrados en la escolaridad.

El presente documento tiene el objetivo de informar a los interesados (estudiante, abogados, funcionarios de INR, jueces, referentes educativos de DGETP en ECE) considerando los principios de la educación definidos en el Capítulo II de la Ley n° 18437 y el Reglamento de Redención de Pena por Estudio y Trabajo -RRPET- (2021)¹ de INR-Ministerio del Interior (2022)². El RRPET detalla en el artículo 2 que:

todas las personas privadas de libertad (PPL) que se encuentren cumpliendo prisión preventiva (procesados o formalizados) y condenadas que se encuentren alojadas en Unidades de Privación de Libertad del Instituto Nacional de Rehabilitación (...)

se conmutará un día de reclusión por dos días de estudio (dentro o fuera de la Unidad), (...) se computará como un día de estudio, la dedicación a dicha actividad durante seis horas dentro de la misma semana, así sea en horarios diferentes, no pudiéndose computar más de seis horas diarias de estudio.

Se ha considerado el art 13 de la Ley N° 17897³ que a continuación se transcribe:

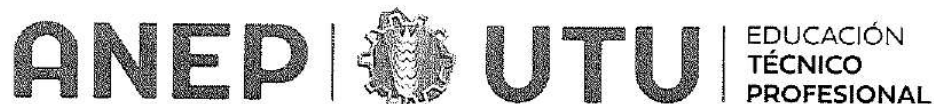
Las disposiciones de este artículo también serán aplicables a las personas que se encuentren en régimen de salidas transitorias.

Para el caso de los siguientes delitos: artículos 30, 33, 34 y 35 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas (estupefacientes), rapiña (artículo 344 del Código Penal), privación de libertad (artículo 281 del Código Penal), lesiones graves y gravísimas (artículos 317 y 318 del Código Penal), extorsión (artículo 345 del Código Penal) y homicidio intencional (artículo 310 del Código Penal), la exigencia de trabajo o

¹ Aprobado/a por Decreto N° 225/006 Derogada/o de 13/07/2006; Derogado/s por: Decreto N° 407/021 de 16/12/2021 artículo 2; elaborado por una comisión según Res 277/2022 del MI aprobado/a por Decreto N° 407/021 de 16/12/2021

² El cual, según el Art 1 "se aplicará a todas las personas procesadas y condenadas privadas de libertad." (sic)

³ En su versión actual según Ley N° 19.889 de 09/07/2020 artículo 86. <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17897-2005/13>



estudio para redimir pena se les conmutará a razón de un día de reclusión por tres días de trabajo y de un día de reclusión por tres días de estudio.

Quedan excluidos del presente régimen de redención de pena por trabajo o estudio, los condenados por los delitos previstos en los artículos 31, 32 y 36 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas (estupefacientes), el delito de violación (artículo 272 del Código Penal), de abuso sexual y de abuso sexual especialmente agravado (artículos 272 BIS y 272 TER del Código Penal), de homicidio especialmente agravado y muy especialmente agravado (artículos 311 y 312 del Código Penal), de rapiña con privación de libertad. Copamiento (artículo 344 BIS del Código Penal) y de secuestro (artículo 346 del Código Penal).

La finalidad del sistema educativo es garantizar el derecho a las trayectorias continuas y completas en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas -SPTE⁴, sobre la base de establecer la navegabilidad, habilitar la continuidad educativa, y reconociendo la identidad de cada subsistema 'en clave ANEP'.

A continuación, se presenta un análisis de cada modalidad y nivel en propuestas educativas desarrolladas por DGETP en INR actualmente. Si posterior a la validación de este documento se implementaran nuevas propuestas educativas, o se realizara un ajuste curricular (cantidad de horas, tipo de asignaturas, etc) de las aquí explicitadas, referirse a los referentes institucionales de DGETP para contexto de encierro.

En lo que refiere a las propuestas que **no tienen continuidad educativa** a la interna de la DGETP como en cualquier otra organización educativa, el Grupo de Trabajo de Educación en Contexto de Encierro por Res 3046/2025 DGETP recomienda para:

a) Capacitaciones

En los esquemas curriculares se detalla la carga horaria de cada capacitación. En este caso corresponde **valorar la asistencia, teniendo en cuenta que el estudiante complete el proceso educativo.**

b) Acreditaciones EMB

- i) **con horas de formación:** se computará el total de horas de formación más el total de horas de evaluación (ej: 20+8 h).
- ii) **sin horas de formación:** se computará el total de horas de evaluación (8 h)

c) Acreditaciones de saberes individuales

⁴ Según Res 80, Acta 95 del 2/12/2015, Protocolo de Protección de Trayectorias Educativas por Res. 14, Acta 17 del 5/4/2016, ambas de ANEP.



Por su carga horaria, como por su desarrollo, las acreditaciones no implican procesos reflexivos como las propuestas educativas detalladas en este documento, por lo que **no se considera pertinente para la Redención de Pena.**

A continuación se analizan distintos escenarios posibles de la cursada en la interseccionalidad de las lógicas educativas y penitenciarias, considerando las distintas transiciones que hacen a las trayectorias educativas y las temporalidades de cada propuesta educativa.

Se detallan en cuadros las consideraciones transversales a toda **propuesta con continuidad educativa** en los niveles de media básica, media superior y terciaria de DGETP.

a) Egreso educativo sin egreso penitenciario

En esta situación se considera al estudiante que egresa del ciclo educativo, sin culminar la privación de libertad. En cumplimiento de los art 42 y 43⁵ del Reglamento de Redención de Pena por Estudio y Trabajo (RRPET) se detallan los tiempos máximos educativos para facilitar la consideración de la Junta Asesora en Redención de Pena de cada Unidad Penitenciaria de INR.

De acuerdo al factor etario de la población alojada en INR, las propuestas educativas posibles de ser desarrolladas son en Educación Media Básica (EMB), Educación Media Superior (EMS) y Educación Terciaria (ETTP). En EMB se desarrolla el Programa Rumbo, en el que el estudiante realiza aprendizaje y trabajo autónomo.

Cuadro 1- Egreso de ciclos educativos con detalle de las horas pedagógicas totales

Nivel educativo	EMB (educación media básica)	EMS (educación media superior)		ETTP (educación terciaria técnico profesional)		
		BTP	BT	Tecnicatura	Tecnólogo	Ing Tecnológico
Propuesta	Rumbo					
Total h	1178	3392	3390	1600	2400	3200

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos institucionales DGETP (2023).

b) Culminación de cursada y egreso penitenciario antes del inicio del año lectivo educativo (entre enero y febrero de cada año)

Para asegurar la continuidad educativa, el equipo de dirección de la dependencia de DGETP de referencia, en articulación con el gestor educativo de la Unidad Penitenciaria (UP) donde se radica

⁵ Estos detallan que "art 42. Se otorgará un día de redención por cada 6 horas clase semanales de estudio. Art 43. En cursos regulares, las horas clase serán de 40 minutos. Para computar las mismas se utilizarán los listados de presentismo llevados por los respectivos docentes.

el curso, brindará información al estudiante donde puede acceder a culminar el ciclo. Será responsabilidad del estudiante confirmar la inscripción, habilitando un trato igualitario con todas aquellas personas que se encuentran en situación de movilidad, considerándose para la UTU como una situación de “cambio de domicilio”, por lo tanto se extenderá una escolaridad con destino al centro educativo en el que continuará

Cuadro 2: Culminación de tramos y módulos según propuestas educativas, considerando las cargas horarias pedagógicas por años lectivos (inicial, intermedio, final) según cada ciclo educativo

Nivel	EMB		EMS			ETTP		
Propuesta	Rumbo ⁶		BTP		BT	Técnica	Tecnólogo	Ing. tecnol
temporalidad	módulo 1	403 ⁷	1er año	1088	1120	se cursa por asignatura, algunas con prácticas obligatorias en los centros educativos o en ámbitos laborales		
	módulo 2	527	2do año	1152	1120			
	módulo 3	248 ⁸	3er año	1216	1152			

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos institucionales DGETP (2023).

c) Egreso penitenciario o traslado penitenciario sin culminación de cursada durante el año lectivo educativo

Se consideran los siguientes escenarios:

- i) **entre 10% y 89% del curso/módulo/trayecto/asignatura (con calificación de aceptable y asistencia):** el equipo de dirección de la dependencia de DGETP de referencia en coordinación con el gestor educativo de la UPP, asesora al estudiante dónde puede tener continuidad en centros de la DGETP de la misma propuesta, en el año educativo en curso (considerando la agenda educativa publicada por ANEP⁹), remitiendo su escolaridad (en formato virtual al centro educativo de destino, y entregando una copia en papel al estudiante). La actuación del estudiante debe reflejarse en su escolaridad, la que se tendrá en cuenta en el centro que lo recepciona. El cuadro n° 3 ejemplifica considerando las agendas educativas.

⁶ Esta propuesta se mide en semanas según Exp 1069/2010 de DGETP-UTU.

⁷ Se reconoce que según el Decreto 407/21 el máximo serían 390 horas por las 13 semanas del Módulo 1

⁸ Se reconoce que según el Decreto 407/21 el máximo serían 210 horas por las 8 semanas del Módulo 3.

⁹ Esta agenda se modifica por CODICEN anualmente.



Cuadro 3: Temporalidades para acceder a la culminación de años, módulos, trayectos por egreso penitenciario previo a la finalización del tiempo educativo

Situación estudiantil	EMB	EMS	ETTP		
	Rumbo	BTP	Tecnicatura	Tecnólogo	Ing Tecnológ
Temporalidad a considerar en cada año lectivo	Interrupción de cursada entre marzo y noviembre (curso finaliza en diciembre)	Interrupción de cursada entre marzo y octubre (curso finaliza en noviembre)	Interrupción de cursada entre marzo y mayo (curso finaliza en junio)		
			Interrupción de cursada entre julio y setiembre (curso finaliza en octubre)		
Consideración docente	Asistencia y calificación				

Fuente: Elaboración propia a partir de documentos institucionales DGETP educativos (2023)

- ii) En aquellas situaciones en donde el traslado sea a una UP, o a una localidad, en la que no hay propuesta educativa de DGETP, el equipo de dirección de la dependencia de DGETP de referencia consulta a Sección Reválidas de DTGA y/o Sección Reválidas de DGES. Luego, en coordinación con el gestor educativo de la UP, asesora al estudiante, remitiendo su escolaridad al centro de destino (en formato virtual y entregando una copia papel al estudiante).
- iii) **más de 90% de la cursada con calificación de aceptable:** Se procurará apoyar la culminación del trayecto y/o curso, a través de una secuencia pedagógica, facilitando la posible inserción educativa y/o laboral. Los docentes realizarán una propuesta de evaluación anticipada para dar la posibilidad de culminar el curso. El equipo de dirección de la dependencia de DGETP de referencia, en coordinación con el gestor educativo de la UP, ofrecerá las garantías necesarias para su adecuada implementación.

Consideraciones específicas para Plan Rumbo

A los efectos de sintetizar aspectos reglamentarios del Plan RUMBO y de ese modo facilitar la comprensión de los procesos educativos de los estudiantes privados de libertad y de sus escolaridades para la Redención de Pena, se aclaran los siguientes puntos:

- a) La propuesta RUMBO **no tiene Reválidas de ninguna de las asignaturas ni sus componentes**, el estudiante debe realizar toda la cursada más allá de lo que tenga aprobado en DGES o DGETP en educación media básica;
- b) Rumbo se aprueba por módulo, no es posible fragmentar la información que refiere al aprendizaje ni a la aprobación. **La aprobación final es de todos los componentes.**

- c) Esta propuesta educativa **no tiene recesos ni en julio ni en setiembre** como acontece en otras propuestas;
- d) El **módulo virtual**, por las dificultades en la conectividad, se realiza de manera presencial en la mayoría de las Unidades Penitenciarias. En el caso de ser virtual, debe considerarse como asistencia ya que el estudiante autónomamente y con orientación del profesor, cursa el módulo y organiza su tiempo de aprendizaje.
- e) Si el estudiante privado de libertad inicia y termina el curso de **RUMBO** en el marco de una sola sanción/causa desde el primer día hasta el último del año lectivo se analiza el cuadro 4 completo;
- f) Si el estudiante se incorpora a la cursada luego de iniciado el año lectivo (hasta finalizado el mes de abril, la institución educativa genera las **estrategias de acompañamiento socioeducativo** para que el estudiante desarrolle los procesos de aprendizaje requeridos, más allá de que no inicie en simultáneo con los docentes. **Exclusivamente para la Redención de Pena se sugiere considerar el día hábil en que inicia la cursada, calculando la asistencia y las horas para aquellos estudiantes que tengan más de una sanción/causa como se ejemplifica en el cuadro n° 4.**
- g) En el entendido que es inviable equiparar los tiempos educativos y sus procesos con la lógica judicial y/o penitenciaria, **en el caso de interrumpir la cursada** en INR se sugiere estimar las semanas de asistencia haciendo el prorrateo tan sólo con las horas reales.

En el cuadro 4 se desagrega la cursada de la propuesta RUMBO, teniendo en cuenta contabilizar los días hábiles en cada año lectivo, según el caso.

Cuadro 4: Descomposición a MODO DE EJEMPLO de la cursada de Rumbo iniciando el 15 de marzo de 2024

	Semanas	Meses	Días	Horas máximas según decreto 407/21
Módulo 1	13	Marzo	10	60
		Abril	20	120
		Mayo	25	150
		Junio	10	60
Módulo 2	17	junio	10	60
		julio	25	150
		agosto	20	120
		setiembre	20	120
		octubre	10	60
Módulo 3	8	octubre	15	90
		noviembre	20	120
		diciembre	5	30

Fuente: Elaboración propia (2025)

Consideraciones específicas para Bachillerato Técnico Profesional (BTP)

En acuerdo con la Junta de Redención de Pena de INR se presentan a continuación los cuadros de los cursos que se desarrollan en las distintas unidades penitenciarias, así como la culminación del ciclo formativo en cada una de las orientaciones. Considerar que:

- **La reválida no redime pena; debe ser tenida en cuenta sólo a los efectos educativos y formativos del estudiante privado de libertad.** Toda reválida es un trámite administrativo que se realiza exclusivamente en el ámbito educativo. Solicitar reválida es una posibilidad que tiene el estudiante. Si opta por cursar la materia (renunciar a la reválida) la misma se contabilizará a los efectos de la redención de pena debiendo cursar en su totalidad. En este caso se debe dejar registro firmado de la voluntad del estudiante.
- **Se puede cursar por espacio y/o unidad curricular,** por ello se detalla la carga horaria docente, las cuales son de 45 minutos;
- **En el caso de interrumpir la cursada en INR, o que no coincida con el año escolar, se deben estimar las semanas de asistencia** haciendo el prorrateo tan sólo con las horas reales (ver cuadro n° 5).

A continuación se desglosa a modo de ejemplo, el detalle por semana considerando el 2024.

Cuadro 5: cursada de primero de bachillerato según los días hábiles de 2024

Meses	10Semana s	Días	Horas máximas según decreto 407/21	horas con docentes convertidas a 60'		
				agrario	construcción	deporte
Marzo	2	10	60	51 ¹¹	54 ¹²	57 ¹³
Abril	4	20	120	102	108	114
Mayo	5	25	150	127,5	135	142,5
Junio	4	20	120	102	108	114
Julio	2	10	60	51	54	57
Agosto	5	25	150	127,5	135	142,5
Setiembre	3	15	90	76,5	81	85,5
Octubre	5	25	150	127,5	135	142,5
Noviembre	4	20	120	102	108	114
Total	34	170	1080	867	918	969

Fuente: Elaboración propia cruzando Decreto 407/21 con Reglamento de cursada y calendario educativo 2024.

En el entendido que la educación técnica tecnológica tiene una malla curricular singular es que se detallan las unidades curriculares de cada orientación, por grado, en cada uno de los bachilleratos que se desarrollan en las instalaciones de INR. En el caso de comenzar a dictarse otras rutas formativas será necesario considerar el desglose específico.

¹⁰ Todos los años se deberá adecuar la tabla precedente.

¹¹ Es el total de horas semanales por dos semanas, ver cuadro n° 6, total de horas (25,5+25,5)

¹² Es el total de horas semanales por dos semanas, ver cuadro n° 7, total de horas (27+27)

¹³ Es el total de horas semanales por dos semanas, ver cuadro n° 8, total de horas (28,5+28,5)

Cuadro 6: Síntesis Bachillerato Técnico Profesional (BTP) Plan 2022, Orientación: Sistemas de Producción Agrarios, primer a tercer grado diferenciando espacio, asignaturas y cargas horarias semanales con cálculo final de horas acorde al Decreto 407/21

BACHILLERATO Sistema de Producción Agrario: hortifruticultura							
Espacio	asignaturas	1º grado (4º)		2º grado (5º)		3º grado (6º)	
		Semanal	Anual	Semanal	Anual	Semanal	Anual
Pensamiento científico matemático	Matemática	2	68				
	Matemática aplicada	2	68	2	68		
	Química	2	68				
	Química aplicada			2	68	3	102
	Física aplicada					3	102
Comunicación	Lengua y comunicación	3	102				
	Inglés	3	102				
	Inglés técnico			2	68	2	68
	Análisis y producción de texto			2	68	2	68
CCSS y humanidades	Historia	2	68				
	Legislación aplicada			2	68		
	Historia económica			2	68		
	Pensamiento filosófico					2	68
	Gestión empresarial					2	68
Expresivo - Creativo	Dibujo aplicado	2	68				
Técnico - Profesional	Agroecología	3	102				
	Biología aplicada	4	136				
	Proc de producc agrop	5	170				
	Mecanizac agríc	4	136				
	Manejo cult producc hort			4	136		
	Manejo cult producc fruit			4	136		
	Lab hort campo			5	170		
	Lab fruit campo			5	170		
	Manejo integr hortifit					8	272
	Proy hortifruit					4	136
	Procesos product horti					4	136
	Procesos producc fruit					4	136
	UTUlab					2	68
Desarrollo Profesional	Seguridad			2	68		
Autonomía Curricular	Electiva	2	68	2	68	2	68
Espacio Descentralizado Curricular	Práctica profes hortícola			10	340		
	Práctica profes hortifrutícola					10	340
Total semanal h pedag		34	1156	44	1496	48	1632
Total semanal h 60 min		25,5	867	33	1122	36	1224

Fuente: Elaboración propia con base a información de DGETP (2025)

Cuadro 7: Síntesis Bachillerato Técnico Profesional (BTP) Plan 2022, Orientación: Construcción, primer a tercer grado diferenciando espacio, asignaturas y cargas horarias semanales con cálculo final de horas acorde al Decreto 407/21

BACHILLERATO Construcción: Edificaciones-Obra Civil							
Espacio	Asignaturas	1º grado (4º)		2º grado (5º)		3º grado (6º)	
		semanal	anual	semanal	anual	semanal	anual
Pensamiento científico matemático	Matemática	2	68	2	68		
	Matemática aplicada					3	102
	Biología	2	68				
	Química aplicada					3	102
	Taller de CAD			2	68		
	Topografía			2	68		
	Física aplicada	2	68				
Comunicación	Lengua y comunicación multimodal	3	102				
	Inglés	3	102				
	Inglés técnico			2	68	2	68
	Análisis y producción de texto			2	68	2	68
CCSS y humanidades	Historia	2	68				
	Legislación aplicada			2	68		
	Historia económica			2	68		
	Pensamiento filosófico					2	68
	Gestión empresarial					2	68
Expres creativo	Expresión digital CAD	2	68				
Técnico profesional	Taller (modelos, obra, panel)	10	340	10	340	10	340
	Tecnología Sist y modelos	4	136				
	Materialización y acondicionamiento	2	68				
	Tecnología (obra húm., proc.)			5	170	5	170
	Administración y gestión de obra			3	102		
	Práctica y org técn mixta					2	68
	Informática aplicada CAD					3	102
	UTUlab					2	68
Des profesional	Seguridad			2	68		
Autonomía curricular	Electiva	2	68	2	68	2	68
Total semanal h pedagógicas		36	1156	36	1224	38	1292
Total semanal h 60 minutos		27	867	27	867	28,5	969

Fuente: Elaboración propia con base a información de DGETP(2025)

Cuadro 8: Síntesis Bachillerato Tecnológico (BTP) Plan 2023, Orientación: Deporte, Educación y Recreación; primer a tercer grado diferenciando espacio, asignaturas y cargas horarias semanales con cálculo final de horas acorde al Decreto 407/21

BACHILLERATO Deporte, Educación Física y Recreación							
Espacio	Asignaturas	1º grado (4º)		2º grado (5º)		3º grado (6º)	
		semanal	anual	semanal	anual	semanal	anual
Ciencias Tecnologías Sostenibilidad	Técnicas de deporte	3	102				
	Biomecánica			3	102		
	Biología	3	102				
	Tecnologías aplicadas al deporte			3	102		
	Matemática cts					3	102
	Ergonomía física y ambiental					3	102
	Química					2	68
alfabetizaciones	Lengua y comunicación multimodal	4	136				
	Inglés	4	136	4	136	4	136
	Filosofía					3	102
	Matemática	4	136	4	136		
	Análisis y producción de texto			4	136		
sociedad tecnología cultura	Historia	4	136				
	Ciudadanía y soc del zenacimiento	2	68				
	Historia económica			2	68		
	Psicología del deporte			2	68		
	Sociología					3	102
	Emprendedurismo y gestión					2	68
arte y tecnología	Tecnologías digitales	2	68				
técnico tecnológico	Taller de actividad física, deporte y salud	10	340				
	Taller (deporte y recreación; tecnology depo)			12	408	12	408
	Tutoría de proyecto de utulab					2	68
autonomía curricular	Electiva	2	68	2	68	2	68
total semanal hs pedagógicas		38	1292	36	1224	36	1224
total semanal hs 60 minutos		28,5	969	27	918	27	918

Fuente: Elaboración propia con base a información de DGETP (2025)

Consideraciones específicas para Educación Terciaria Tecnológica

Se puede cursar por asignatura; las propuestas son semipresenciales, algunas teóricas y otras teórico-prácticas. En las escolaridades está indicado el total de créditos que corresponde tras la aprobación, cada crédito equivale a quince horas de aprendizaje autónomo y con el docente.